



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2023-MDCH

Characato, 12 de junio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de junio del 2023; el pedido del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla; el Informe verbal del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 12 de junio del 2023, el Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, formaliza el pedido, para que se apruebe la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en calle Arequipa desde el cruce Av. Arequipa del pueblo tradicional de Characato hasta la Av. 01 del Pueblo Joven Ampliación la Isla en Sabandía, distrito de Characato”.

Que, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato, en Sesión de Concejo de fecha 12 de junio del presente año, informo verbalmente, precisando que se requiere de instrumentos técnicos con la finalidad de lograr el desarrollo local y de esta manera promover mejores vías de conexión entre los distritos de Sabandía y Characato, para lograr los objetivos en beneficio de la población de ambos distritos; en tal es de la opinión que está dentro de las facultades del Concejo Municipal, aprobar la celebración del mismo, para lo cual deberán evaluar la suscripción del convenio propuesto y de ser el caso, autorizar la suscripción del mismo al Sr. Alcalde; siendo la opinión de la Asesoría que es viable la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la viabilización del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en Calle Arequipa desde el cruce de la Av. Arequipa del Pueblo Tradicional de Characato, hasta la Av. 01 del Pueblo Joven Ampliación La Isla en Sabandía, distrito de Characato, ”, cuyo objetivo es el compromiso de colaboración interinstitucional para aunar esfuerzos con el propósito de optimizar los recursos presupuestales y técnicos para la ejecución del proyecto.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 040-2023-MDCH

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Administración Financiera y Oficina de Planificación y Presupuesto.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yahir Velasco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde

